

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL**

**3391**      *Aprobación inicial del expediente de modificació presupuestaria 3/2020*

De acuerdo con la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se prevé la suspensión de los plazos y interrupción de los mismos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante se prevén supuestos excepcionales, mediante resolución motivada del órgano competente, para la adopción de medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que este manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad de que la no suspensión del plazo.

Esta Alcaldía ha considerado necesaria la celebración de este Pleno extraordinario, en fecha 23 de Abril de 2020, para la adopción de los dos acuerdos de modificación presupuestaria y aprobación de reconocimientos extrajudiciales que se contienen, para evitar los efectos negativos del paro en la producción, y atender a las demandas de la situación actual del estado de alarma, con incremento de gastos sociales, a la continuación del funcionamiento de los servicios básicos municipales, previa redistribución de la dotación económica de los mismos, así como el pago de los proveedores municipales, en cumplimiento del dispuesto en el Real decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, que establece que es «indispensable adoptar determinadas medidas para reforzar la liquidez del tejido productivo y evitar la salida del mercado de las empresas afectadas negativamente por esta situación transitoria y excepcional».

Esta Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 23 de Abril de 2020, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2020, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo a remanents de tesorería para gastos generales. El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB, para que se puedan presentar reclamaciones.

Si no se presentan reclamaciones en contra durante el plazo señalado, el acuerdo será elevado a definitivo sin necesidad de nueva aprobación.

Es Mercadal, 24 de abril de 2020

**El Alcalde,**  
Francesc X. Ametller Pons.

